



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



Reglamento de Practicas Académicas Externas de la Escuela Técnica superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Titulación: Grado en Ingeniería Civil.

(Aprobada por Junta de Escuela de 18 de Diciembre de 2015)

Se consideran prácticas académicas externas a aquellas actividades formativas conformadas por las prácticas curriculares y extracurriculares, dentro de los estudios oficiales de Grado, que se realizarán en empresas, instituciones y entidades públicas o privadas en el ámbito nacional o internacional, incluyendo la propia Universidad de Cantabria.

La realización de las prácticas no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual, entre el estudiante y la entidad correspondiente.

El objetivo fundamental será la adquisición de un conjunto de competencias técnicas, metodológicas y personales, que contribuyan a facilitar al estudiante la adquisición de una formación integral y una experiencia práctica que favorezca su integración en el mundo laboral.

1. Modalidades de prácticas académicas externas.

Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares y extracurriculares.

Las prácticas académicas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios, pudiendo ser obligatorias u optativas. En la titulación de Grado en Ingeniería Civil, las prácticas curriculares están configuradas en forma de asignaturas optativas.

Las prácticas académicas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título, según indica la Ley Orgánica de Universidades, Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, así como el Estatuto del Estudiante universitario aprobado en el RD 1971/2010.

2. Periodos, duración y horarios.



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



Las prácticas curriculares tendrán la duración mínima de 150 horas, lo que equivale a los 6 créditos correspondientes a una asignatura optativa de Prácticas Académicas Externas.

No obstante, el periodo de prácticas podrá tener una duración efectiva superior, hasta un máximo de 750 horas de trabajo por curso, a fin de que el alumno pueda consolidar la adquisición de las correspondientes competencias.

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración no superior al 50% del curso académico, es decir no más de 750 horas de trabajo por curso.

Los horarios de realización de las prácticas, en la medida de lo posible, serán compatibles con la actividad académica desarrollada por el estudiante en la universidad.

3. Destinatarios y requisitos de acceso

Podrán realizar prácticas académicas externas:

1. Los estudiantes matriculados en la titulación oficial de Grado en Ingeniería Civil impartida por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
2. Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios oficiales de Grado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Requisitos de acceso:

- a. Para poder realizar las prácticas curriculares los estudiantes deberán estar matriculados en al menos una de las asignaturas de Prácticas Académicas Externas.
- b. Para poder realizar las prácticas extracurriculares será suficiente que los estudiantes estén matriculados en la titulación de Grado en Ingeniería Civil impartida en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- c. Tanto para poder matricular las asignaturas de Prácticas Académicas Externas curriculares o realizar prácticas extracurriculares, el estudiante deberá haber superado al menos el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviera cursando.

4. Convenios de Cooperación Educativa



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



Todas las prácticas externas requerirán la firma de un convenio previo de Cooperación Educativa entre la empresa/institución y la Universidad de Cantabria, según modelo oficial aprobado por la Universidad de Cantabria.

Los convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre los estudiantes, las entidades colaboradoras y la Universidad de Cantabria e incluirán en sus estipulaciones básicas o en los anexos los aspectos señalados en el artículo 7.2 del Real Decreto 1707/2011.

5. Proyecto Formativo

La concreción acerca de la realización de cada práctica académica externa se llevará a cabo a través de la elaboración de un Proyecto Formativo (Impreso A del Anexo) que, de acuerdo con el convenio de cooperación educativa, tendrá que seguir cada estudiante, con los objetivos y actividades a desarrollar para la adquisición de las competencias que se reflejan en la Memoria de Verificación del plan de Grado en Ingeniería Civil en que se encuentre matriculado.

También se incluirá en este proyecto formativo los aspectos relativos a la jornada del estudiante, las fechas de realización, la duración, la jornada laboral, los permisos y, a ser posible, la compatibilidad con los estudios y con la representación estudiantil, la posible rescisión anticipada por incumplimiento de alguna de las tres partes, la protección de los datos personales, los posibles conflictos, la propiedad intelectual, el secreto empresarial y cuantos aspectos se estimen necesarios para el mejor desarrollo de las prácticas.

6. Coordinador Responsable del Programa de Prácticas, Tutor Académico y Tutor Profesional.

Durante todo el periodo de realización de las prácticas el estudiante tendrá asignado un tutor académico y un tutor profesional.

El tutor académico deberá ser profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, centro responsable de la titulación de Grado en Ingeniería Civil, siendo preferible que sea profesor de la misma. El reparto de tutorías académicas lo hará el Coordinador Responsable del Programa de Prácticas externas. Dicho reparto se realizará entre los profesores del Centro, atendiendo a su participación en la obtención de las prácticas, su posible relación con la entidad colaboradora y en cuanto al ámbito de las prácticas.

El tutor profesional será una persona vinculada a la entidad colaboradora y designado por ésta, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la universidad.



El Coordinador Responsable del Programa de Prácticas Externas será el encargado de la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas externas del Centro, y será designado por el Director del Centro entre los profesores que imparten docencia en el Centro.

7. Informe Final y Memoria Final de Prácticas

El tutor profesional realizará y remitirá al tutor académico un Informe Final (Impreso B), a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante, valorando las competencias adquiridas por el mismo, incluyendo:

- a) Capacidad técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración de trabajos.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
- e) Sentido de la responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad e iniciativa.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.
- j) Receptividad a las críticas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con su entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Aquellos otros aspectos que se establezcan en el proyecto educativo.

Así mismo, el estudiante elaborará y entregará al tutor académico la Ficha Resumen (Impreso C) junto con una Memoria Final, a la conclusión de las prácticas, en la que deberán figurar los siguientes aspectos:

- a) Datos personales del estudiante.
- b) Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- e) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- f) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.



- g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

La Memoria será un documento bien estructurado, con formato libre, en el que se deben describir las tareas desarrolladas, ilustrándolas con fotografías, croquis, planos y otra información gráfica elaborada por el alumno que éste considere oportuna para justificar objetivamente su dedicación.

8. Evaluación, actas de calificaciones y certificación de las prácticas

La evaluación y calificación de las prácticas curriculares corresponde al tutor académico de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1707/2011.

Las prácticas extracurriculares se evaluarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de Real Decreto 1707/2011, pero no se calificarán, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Basándose en el Informe Final del tutor profesional y en la Memoria Final de Prácticas elaborada por el estudiante, el tutor académico evaluará y calificará las prácticas desarrolladas, cumplimentando el correspondiente Informe de Valoración (Impreso D).

La calificación otorgada por el tutor académico se ajustará a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter nacional y validez en todo el territorio nacional.

Habrà una única convocatoria anual y se elaborará un acta individual para cada estudiante con la información sobre la práctica realizada y la calificación obtenida.

El Centro emitirá una certificación acreditativa de las mismas que contendrá los siguientes aspectos:

- a) Titular de la certificación.
- b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.

9. Oferta, difusión y adjudicación de prácticas externas



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



El Centro establecerá los procedimientos de configuración de la oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las prácticas académicas externas de conformidad con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

La Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos limitará el número de matrículas posibles en función de la disponibilidad y ofertas de plazas por parte de las empresas para la realización de las Prácticas Externas.

La adjudicación de las plazas se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Tendrán prioridad los alumnos con mayor número de créditos superados en la titulación.
2. En igualdad de créditos superados, tendrán preferencia los de mejor expediente académico.

Asimismo, las solicitudes de practicas curriculares tendrán prioridad frente a las practicas extracurriculares.

La oferta de prácticas académicas externas deberá contener, en la medida de lo posible, los siguientes datos (Impreso E):

- a) Nombre o razón social de la entidad colaboradora donde se realizará la práctica.
- b) Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar.
- c) Fechas de comienzo y fin de las prácticas, así como su duración en horas.
- d) Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.
- e) Proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.

Los alumnos interesados en la oferta de prácticas presentarán en la Secretaría del Centro la solicitud correspondiente (Impreso F).

10. Matrícula de las prácticas externas

La matrícula de las prácticas curriculares se realizará una vez que el Centro haya realizado la adjudicación de las plazas ofertadas.

El Centro formalizará tantas matrículas de prácticas curriculares como sean necesarias para cubrir por completo la oferta de plazas disponibles.

Las prácticas podrán matricularse en cualquier momento desde el inicio del curso académico.



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



La matrícula se realizará en la Secretaría del Centro.

No se podrá iniciar la realización de las prácticas externas curriculares sin haberse matriculado previamente de las mismas.

En el supuesto en que el estudiante no supere la asignatura de prácticas externas o anule la matrícula durante el curso académico, deberá matricularse de nuevo en dicha asignatura.

Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares no efectuarán matrícula. Una vez finalizadas, podrán solicitar el reconocimiento académico en la Secretaría del Centro. La Certificación Académica y el Suplemento Europeo al Título recogerán las prácticas externas extracurriculares realizadas.

Las prácticas externas se abonarán según establezca la orden anual de precios públicos.

11. Seguro escolar

La Universidad de Cantabria garantiza en todo caso la cobertura obligatoria de seguros y accidentes a través del seguro escolar. Los estudiantes mayores de 28 años a la fecha de formalización de la matrícula deberán establecer un seguro personal adicional de cobertura análoga al seguro escolar, y cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo para poder realizar las prácticas.

12. Derechos y obligaciones derivadas de las prácticas externas

Los derechos y deberes del estudiante, del tutor profesional y del tutor académico durante el periodo de realización de prácticas externas vendrán regulados por lo indicado en los artículos 9, 11 y 12 del Real Decreto 1707/2011 del 18 de Noviembre.

13. Garantía de calidad

El Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Cantabria articula los procedimientos que garantizan la calidad de las prácticas externas que realicen los estudiantes. Los citados procedimientos incluyen mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicados a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de la planificación.

14. Estudiantes de la Universidad de Cantabria que realicen las prácticas académicas externas en el marco de programas de intercambio o convenios bilaterales.



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



Los estudiantes de la Universidad de Cantabria podrán realizar las prácticas académicas externas en el marco del programa de intercambio Erasmus en empresas no vinculadas a ninguna Universidad y, también, en el marco de convenios bilaterales con otras Universidades en empresas vinculadas a estas Universidades.

Para el reconocimiento posterior, la realización de las prácticas debe figurar en el convenio de realización de prácticas que será aprobado por el coordinador de prácticas de la titulación que esté cursando el estudiante. Las prácticas podrán ser reconocidas como prácticas curriculares del plan de estudios o como prácticas extracurriculares, no incluidas en el plan de estudios, cuya realización se reflejará en el Suplemento Europeo al Título.

La calificación de las prácticas será la otorgada por el tutor de prácticas del estudiante en la UC.

Estudiantes recibidos en Universidad de Cantabria que realizan las prácticas externas en el marco de programas de intercambio o convenios bilaterales

15. Estudiantes recibidos en Universidad de Cantabria que realizan las prácticas externas en el marco de programas de intercambio o convenios bilaterales.

Los estudiantes de intercambio recibidos en la Universidad de Cantabria podrán realizar prácticas externas durante su estancia en esta Universidad, en el marco del programa de intercambio Erasmus o de convenios bilaterales con otras Universidades.

Estos estudiantes recibirán una certificación con la información relativa a la práctica realizada y con la calificación obtenida.

Los estudiantes son responsables de contratar un seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil.